



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0010-2019-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 19 de marzo del 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 114-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 08 de marzo del 2019, se remite a la Oficina de Gerencia Municipal solicitando fondo por encargo interno por el monto de S/. 10,420.00 (Diez Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), el cual tendrá por finalidad, ejecuta el "Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2020", a nombre del Ing. LEYVER ADRIAN GUTIERREZ MAMANI



### RESUMEN DE GASTOS DEL ENCARGO INTERNO

| PARTIDA       | DESCRIPCIÓN                                       | CANTIDAD | CU (S/)  | TOTAL            |
|---------------|---|----------|----------|------------------|
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de atención (Refrigerio)                 | 160      | 5.50     | 880.00           |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de atención (Almuerzo)                   | 160      | 12.00    | 1,920.00         |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de difusión Diario                       | 1        | 600.00   | 600.00           |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de difusión de Spot publicitario         | 1        | 250.00   | 250.00           |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de impresión (Carpetas)                  | 100      | 2.80     | 280.00           |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de impresión (Lapiceros)                 | 100      | 1.50     | 150.00           |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de elaboración de Banners                | 1        | 120.00   | 120.00           |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de elaboración de Gigantografía          | 1        | 220.00   | 220.00           |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de Facilitación                          | 1        | 4,500.00 | 4,500.00         |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicio de acreditación de Agentes participantes | 1        | 1,500.00 | 1,500.00         |
| <b>TOTAL</b>  |   |          |          | <b>10,420.00</b> |

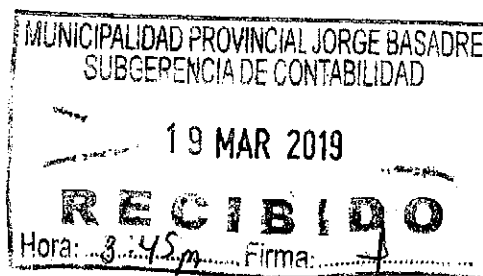


Que, la oficina de Planeamiento y Presupuesto a emitido el informe N° 0137-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 15 de marzo del 2019, por el cual da la disponibilidad presupuestal favorable para la asignación del fondo por encargo interno por S/. 10,420.00 (Diez Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), el cual deberá ser afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

**Objeto** : ENCARGO INTERNO  
**Prod/Proy** : 3999999 – SIN PRODUCTO  
**Actividad** : 5000001 – PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**Secuencia Funcional** : 0026 – DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION  
**Fuente** : 2 – Recursos Directamente Recaudados  
**Rubro** : 09 – Recursos Directamente Recaudados  
**Especifica de Gasto** : 2.3.2 7.11.99 – Servicios Diversos  
**Monto total** : S/ 10,420.00 soles

Que, con INFORME N° 141-2019-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Logística emite opinión sobre lo señalado concluye que en vista de las restricciones de la oferta local del determinados servicios y la urgencia en la requiere los bienes y servicios, que es factible se proceda la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento a la organización del Plan de Trabajo: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 a todo costo por S/. 10,420.00 soles

Que, en el Artículo N° 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "DIRECTIVA General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,





en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o

investigaciones, cuyo detalles de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) contingencias derivados de situaciones de emergencia declarada por ley c) Servicios Básicos y alquileres de dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento de los plazos establecidos por los respectivos proveedores d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de cargos internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las Unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo Interno procede: "... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas ante la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Por lo que conforme al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, numeral 40.2, y conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2016-A/MPJB.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. LEYVER ADRIAN GUTIERREZ MAMANI, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 10,420.00 (Diez Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), para ejecutar los gastos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá acceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva n° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de la Municipalidad provincial Jorge Basadre.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPC. Jacinto M. Najarre Garcia  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
- Archivo  
- ALCALDIA  
- GM  
- OPP  
- SGT

